

Visto informe de la Técnico, que dice literalmente:

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), fechado el 30 de julio de 2017 en solicitud de la cuarta renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, y de la revisión de la documentación del expediente de autorización y la documentación presentada, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Ecoembalajes España S.A. fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden de 9 de marzo de 1998 de Consejero de Medio Ambiente, por un periodo de 5 años. Y prorrogados por otros cinco años mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7 de enero de 2003 y 31 de enero de 2008.

2. Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 098, de fecha 23 de enero de 2013, registrada con fecha 23 de enero de 2013, se procedió a la renovación de la autorización como entidad gestora de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicha renovación se concedió por un periodo de cinco años.

3. Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2017 el Sr. Óscar Martín Riva en calidad de Consejero Delegado de Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES) presenta solicitud de renovación de la autorización del mencionado sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados. Ecoembalajes España S.A. es una sociedad anónima sin ánimo de lucro domiciliada en el Paseo de la Castellana, 83-85, planta 11, 28046 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 12100 de la sección 8ª del libro de sociedades, folio 17, hoja M190844 y con NIF A81601700. Esta solicitud de renovación iba acompañada de la documentación:

- Identificación y funcionamiento del sistema integrado de gestión.
- Identificación y domicilio de la entidad gestora del S.I.G., titularidad de las acciones de Ecoembes, órganos sociales de Ecoembes, estructura funcional de Ecoembes, convenio con Ecovidrio, certificaciones UNE EN ISO 9001 e UNE EN ISO 14001. Código ético.
- Identificación y domicilio de la persona o entidad a la que se le asigne la recepción de los residuos de envases y de los envases usados de las entidades locales, así como de aquellas a las que se les encomiende la reutilización de los envases usados o el reciclado o la valorización de los residuos de envases, en el caso de ser diferentes a la que se refiere el apartado.
- Identificación de los agentes económicos que pertenecen al sistema integrado de gestión y de la forma en que podrán adherirse al mismo otros agentes económicos que deseen hacerlo en el futuro.
- Delimitación del ámbito territorial del sistema integrado de gestión.
- Porcentajes previstos de reciclado, de otras formas de valorización y de reducción de los residuos de envases generados. Mecanismos de comprobación del cumplimiento de dichos porcentajes y del funcionamiento del sistema integrado de gestión.
- Identificación del símbolo acreditativo de integración en el sistema.
- Identificación de la naturaleza de los residuos de envases y envases usados a los que sea de aplicación el sistema.
- Mecanismos de financiación del sistema integrado de gestión, garantía prestada y compensaciones económicas a las comunidades autónomas y entidades locales.
- Procedimiento de recogida de datos y de suministro de información a la administración autorizante.

4. En 21 de DICIEMBRE de 2018 se ha procedido a la aprobación del Plan Integrado para la gestión de residuos de Melilla 2017-2022 (en adelante PIGREMEL). El Plan Integrado de Gestión de Residuos de Melilla (2017-2022) establece como objetivos aumentar y renovar la dotación, entre otros, de contenedores de envases ligeros y papel/ cartón hasta alcanzar un ratio de aproximadamente 250 habitantes por contenedor e incrementar significativamente la recogida selectiva de las fracciones papel/ cartón y envases, incorporando nuevos sistemas de recogida y la implantación de un punto limpio que incluye una planta de transferencia de envases.

5. De acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

6. La Consejería de Coordinación y Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

7. La Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental, ha revisado los términos de la renovación de la autorización solicitada incorporando las modificaciones necesarias para incluir los nuevos aspectos derivados de la aprobación del PIGREMEL 2017-2022.